



**Oficio:** SPPC/CMER/00012/2026

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de enero de 2026

**Asunto:** Solicitud de difusión de Consulta Pública.

**Lcda. Alejandra Espinosa Lámbarri**  
**Coordinadora Administrativa, Oficial Mayor y**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del**  
**Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, en términos del artículo 70 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, esta autoridad considera atendidas las observaciones emitidas mediante el oficio SPPC/CMER/0006/2026, al formulario de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario Ex Ante, realizado a la propuesta regulatoria "**K500PDC-DC0101. Trámite de Pensión Vehicular**". Para ello se tiene que, el 15 de enero del presente año, fue remita la última información que se requería para las adecuaciones al referido formulario, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, motivo por el cual se encuentra en consulta pública del **15 de enero al 12 de febrero del 2026**, como lo prevé el artículo 71 de la referida Ley.

Ahora bien, es preciso establecer que el mecanismo de consulta pública busca socializar el contenido de la propuesta con los futuros regulados, al mismo tiempo que es un canal para recibir sus opiniones con la finalidad de dar cumplimiento a uno de los objetivos de la política de mejora regulatoria que cita: "**Garantizar la participación activa de los sectores público, social, privado y académico en el diseño, implementación y evaluación de las Regulaciones, Trámites y Servicios**", el cual se encuentra regulado en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, solicito su amable apoyo para que, si así lo determina, se pueda difundir en la página oficial del **Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.**, la liga siguiente: [https://pmr.queretaro.gob.mx/principal/viewsMenu/herramientas/consultapublica\\_air.php](https://pmr.queretaro.gob.mx/principal/viewsMenu/herramientas/consultapublica_air.php) la cual, corresponde al portal de consulta pública donde se encuentra la propuesta regulatoria en análisis, con la finalidad de que sus usuarios puedan conocer el canal para emitir sus comentarios a la propuesta regulatoria.

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 25 fracciones IV y X, 61 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGV

8730eb7c41440e6bf7db09d74e29ccaa1ef41aecd7ea0



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 3841D387CDDE0D1F36F4009A937C3A4FB79D6B9A  
Fecha de firma: 22/01/2026 13:28:01 (2026-01-22 19:28:01 UTC)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

32783084e5d1be89baef8f69796e18e563b17d4b1e3b47e2d1bece8befd6e2b8

**Firma Electrónica:**

s/0T84lu7jju3Ltm7Yc+S/pPs2IFPJ6q2hPSYXfS7rC8fNkl4gHK3wO6jdf4kFwAPLCExUYEzMsKzPUObuw0fBfLj8uHuJ2pq8ECzNVkSFAB8IKQlpEBYDEd7kmLNnWmNdPgbtdtFP1NMWnPjpRUajZreeKHCl2h7J3ydCvg7D+mmTxt/uCIBE7pFN3/gA4iuAhE5vRAfcPKijeHvadGbtm3KOVQ7mzfGAb6i9ERy94tp69aA5LmTtGQewAT0lOexGrNVSsmWMP+5vNUMphQpbklWatqcDG6dC04xJizM2ZwJISf6Cd6ij7fcMaT4baNsHO1NVZxtksvcVqgNSHlg==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



8730eb77c41440e6bf7db09d83162165258be228596d4e2e9ccaa1ef41aecd7ea0